

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

DECRETO 335/97

TIGRE, 17 de abril de 1997.

VISTO:

Que por Decreto 4055/89 se aprobó el modelo de refugio para peatones a instalarse en paradas de transporte público de pasajeros, presentado por la firma **PROVISER S.A.**, y,

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha del mencionado acto administrativo, 17 de marzo de 1989, al presente no se concretó petición expresa alguna tal como lo prescribe el art. 1 de dicha norma, poniendo en evidencia el desinterés por parte de la solicitante de proseguir las actuaciones del expediente motivo de estos actuados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Derógase el Decreto 4055/89 y toda autorización que en consecuencia se hubiera conferido a la firma PROVIDER S.A. para instalar refugio para peatones en paradas de transporte público de pasajeros, por los motivos sustentados precedentemente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Inspección General. Tome conocimiento la Dirección General de Tránsito y Área Tasas de Industrias y Comercios. Regístrese la baja en la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 335/97**